

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**MEJORADA DEL CAMPO****OTROS ANUNCIOS**

En virtud de lo establecido en la cláusula segunda de la escritura de arrendamiento de fecha 7 de mayo de 1985, autorizada por el notario de Madrid don Miguel Mestanza Fraguero, con el número 1.862 de orden de su protocolo, y en la escritura de subrogación de contrato de arrendamiento de fecha 12 de abril de 1988, autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Sáenz de Santa María Vierna, con el número 1.075 de orden de su protocolo, referente al contrato de arrendamiento de la finca de propiedad municipal sita en el paraje denominado “Soto de Mari-Martín” en la zona conocida como “La Cerca”, de 14.640 metros cuadrados de superficie, con salida a carretera San Fernando de Henares a Mejorada; mediante el presente comunico a los representantes legales de las mercantiles “Fundiciones Ardoz, Sociedad Limitada”, y “Promotora Industrial Metalúrgica, Sociedad Anónima”, que el día 31 de mayo de 2010 finaliza el plazo de duración del citado contrato de arrendamiento. En dicha fecha daremos por finalizado el mismo, quedando disuelto cualquier vínculo legal por este contrato entre ambas partes.

Asimismo, les comunico que en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de este escrito, deberán desalojar la finca y dejarla expedita de bienes muebles y enseres de su propiedad, bien entendido que en virtud de la cláusula tercera de la escritura de arrendamiento subrogada, anteriormente citada, las instalaciones existentes quedarán en beneficio de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 17 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/5.465/10)